

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 062 -2018-MDY/A

Yura, 12 de Abril del 2018

VISTOS:

El Informe Legal N° 149-2018-GAJ-MDY, el Informe N° 070-2018-CAVV/GDUR/MDY, el Informe N° 181-2018-GRRHH-MDY, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, tienen Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, asimismo cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo señalado por el informe N° 070-2018-CAVV/GDUR/MDY, con fecha 16 de mayo de 2016, mediante Resolución de Alcaldía N° 104-2016-MDY, se aprobó el proyecto denominado "Mejoramiento de las capacidades operativas y de servicio de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, distrito de Yura – Arequipa – Arequipa", cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 1,558,801.29 (Un millón quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos uno con 29/100 Soles), bajo la modalidad de administración directa, con un plazo de ejecución de siete meses;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, informa además que dicho proyecto ha contado con tres ampliaciones de plazo:

- Ampliación de plazo N° 01, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 243-2016-MDY, de fecha 30 de noviembre de 2016 por el plazo de 171 días calendarios, con culminación programada al 31 de mayo del año 2017.
- Ampliación de plazo N° 02, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 104-2017-MDY, de fecha 31 de mayo de 2017, por un plazo de 198 días calendarios, con fecha de culminación al 15 de diciembre de 2017.
- Ampliación de plazo N° 03, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 226-2017-MDY, por el plazo de 119 días calendarios, con fecha de término del proyecto al 13 de abril de 2018.

Que, mediante Informe N° 068-2018-CAVV/GDUR/MDY, de fecha 10 de abril, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la Gerencia Municipal las medidas administrativas necesarias, para el cumplimiento de los objetivos y plazos otorgados en el presente proyecto, teniendo en consideración el incumplimiento de las actividades programadas durante el plazo otorgado por la ampliación de plazo N° 3. Solicita además que la Gerencia de Recursos Humanos informe documentalmente sobre la presencia del responsable del proyecto en las instalaciones de la Municipalidad, ello a fin de que se autorice la culminación de dicho proyecto;



Que, mediante Informe N° 181-2018-GRRHH-MDY, de fecha 10 de abril de 2018, de la Gerencia de Recursos Humanos señala que el señor Ingeniero Yordan Naguit Ponte Kuong, no registra asistencia en el reloj biométrico desde el día 16 de diciembre del año 2017 hasta el día 10 de abril de 2018, recomendando a la Gerencia Municipal que se haga cargo del proyecto el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural. Dicha recomendación es derivada por Gerencia Municipal al despacho de Alcaldía mediante Proveído N° 406-GM el día 11 de abril de 2018;

Que, mediante Memorando N°012-2018-A-MDY, de fecha 11 de abril de 2018, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yura, dispone su designación como encargado del proyecto "Mejoramiento de las capacidades operativas y de servicio de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, distrito de Yura – Arequipa – Arequipa", otorgándole obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, señala además que con fecha 11 de abril del presente año, mediante Hoja de Coordinación N° 029-2018-CAVV/GDUR/MDY, solicitó a la Gerencia de Recursos Humanos y al encargado de control patrimonial, se realice un acta de verificación en la Oficina asignada a dicho proyecto, a fin de determinar los bienes, expedientes y demás documentos obrantes en dicha oficina, ello en consideración que el anterior encargado no hizo la entrega del cargo;

Que, así, mediante acta de verificación de bienes y acervo documentario del proyecto "Mejoramiento de las capacidades operativas y de servicio de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, distrito de Yura – Arequipa – Arequipa", de fecha 11 de abril de 2018, se ha verificado lo siguiente:

- a) Que el Ing. Yordan Naguit Ponte Kuong, mediante carta N° 097-2017-YNPK/MCOyS/GDUR/MDY, de fecha 17 de diciembre de 2017 ha procedido a notificar al CONSULTOR, Contrato ADS N° 010-2016-MDY, encargado del servicio para la "Elaboración y Desarrollo Urbano Distrito de Yura – Estudio de Peligros, Vulnerabilidad y Estimación de Riesgo del área Urbana del Distrito", la conformidad del servicio por el producto N°3, Mediante informe N° 151-2017-YNPK/RP/MCOyS/GDUR/MDY, de fecha 19 de diciembre de 2017, el Ing. Yordan Naguit Ponte Kuong, comunica a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la conformidad de servicio del producto N° 03.

La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante Hoja de coordinación N° 0128-2017-CAVV/GDUR/MDY, de fecha 27 de diciembre de 2017 solicita al Ing. Yordan Naguit Ponte Kuong realice la verificación la incompatibilidad entre el plano P-03 (Plano General de Uso de Suelos) y P-06 (Plano de Zonificación Urbana), solicitando además adjuntar a la conformidad del servicio la adenda del contrato del proceso de Adjudicación Simplificada N° 010-2016-MDY, a fin de emitir la conformidad del servicio.

Dicha solicitud de verificación, no ha recibido respuesta por parte del Ing. Yordan Naguit Ponte Kuong.

Se ha verificado que no ha existido ninguna otra actuación por parte del Ing. Yordan Naguit Ponte Kuong, para la ejecución de las actividades programadas para el cumplimiento de los objetivos del proyecto dentro de plazo otorgado por la ampliación de plazo N° 3, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 226-2017-MDY.

Que, es así, que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural señala que por los hechos antes señalados no se ha podido cumplir con las actividades programadas y que sustentaron la ampliación de plazo N° 03, los cuales son:

RESULTADOS DE PRODUCTOS	PLAZOS APROBADOS POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 226-2017-MDY	CONDICIÓN
Notificación de aprobación de entregable	15/12/2017 al 19/12/2018	Ejecutado con observaciones
Exhibición pública del plan	20/12/2017 al 18/01/2018	No se ejecuto
Evaluación del producto N° 4	19/01/2018 al 28/01/2018	No se ejecuto
Levantamiento de observaciones producto N° 04	29/01/2018 al 08/02/2018	No se ejecuto
Notificación de aprobación del entregable N° 04	09/02/2018 al 13/02/2018	No se ejecuto
Aprobación de proyecto en sesión de concejo MDY	13/02/2018 al 28/02/2018	No se ejecuto
Remisión, presentación y exposición al IMPLA	28/02/2018 al 15/03/2018	No se ejecuto
Levantamiento de observaciones del IMPLA	15/03/2018 al 30/03/2018	No se ejecuto
Aprobación del PDU por el IMPLA	30/03/2018 al 13/04/2018	No se ejecuto



Que, por lo que solicita se amplíe el plazo del proyecto, por 119 días, teniendo en consideración el logro de los objetivos del mismo, a fin de elaborar el Plan de Desarrollo Urbano Distrital, el cual permitirá sustentar la planificación urbana, permitiendo desarrollar capacidades para la zonificación ecológica, económica y formulación de planes orientadores del distrito;

Que, el presente proyecto se encuentra regulado por lo señalado en la Ley N° 27293, Ley del Sistema de Inversión Pública, y su reglamento. El artículo 12° del Reglamento de la Ley 27293, señala que la fase de inversión comprende la elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución del Proyecto de Inversión, entendiéndose este, como aquella intervención, limitada en el tiempo que se utiliza recursos públicos con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad productora o de provisión de servicios y cuyos beneficios se generan durante la vida útil del proyecto, Dicha norma, además, establece que todos los proyectos que se ejecutan en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública se rigen por la prioridades que establecen los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales, por los principios de economía, eficacia y eficiencia durante todas sus fases (...)

Que, en el presente caso el Plan de Desarrollo Urbano Distrital es parte integrante del Plan Nacional de Desarrollo Urbano "Peru: Territorio para todos", Lineamientos de Política 2006 – 2015, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2006-Vivienda, encontrándose regulado su ejecución a través del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, el cual aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible. Así, al ser un instrumento necesario para el logro de los fines señalados en el artículo IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual regula el

proceso de planeación local, esta gerencia es de opinión de la procedencia de la ampliación de plazo solicitada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, debiéndose cumplir con los objetivos trazados en el proyecto bajo responsabilidad;

Que, de igual manera, se deberá derivar los antecedentes del presente expediente a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativos, a fin de que evalúe la responsabilidad del Ing. Yordan Naguit Ponte Kuong, en los hechos que motivan la presente ampliación de plazo;

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 4 del proyecto denominado Mejoramiento de las capacidades operativas y de servicio de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, distrito de Yura – Arequipa – Arequipa”, con código SNIP N° 341170, por el plazo de 119 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural cumpla con el desarrollo de los objetivos del proyecto antes señalado, dentro de los plazos otorgados y bajo las atribuciones otorgadas en el memorando N° 012-2018-A-MDY, de fecha 11 de abril de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Gerencia Municipal proceda a realizar las acciones correspondientes a efecto de que se determine las responsabilidades que hubiere, por las razones que se incurrió en ampliación de plazo, a su vez remitir copias fedateadas de la presente resolución y sus antecedentes a la Secretaria Técnica de procedimientos Administrativos y a la Gerencia de Recursos Humanos para la determinación de responsabilidades por la ampliación de plazo generada.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE a Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, para que en coordinación con las áreas competentes, tomen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente y a Secretaria General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Max Oscar Moscoso Herrera
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE